

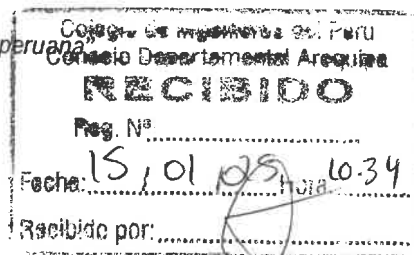
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Ing. Luis Alejandro Neyra Valverde  
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental Arequipa  
Av. Independencia N° 150 - Cercado.  
Ciudad. -



Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.


Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



    /MWV/gat.-

Vicente del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa  
Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600

 **999197755**  
**999197755**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 13 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000**

Señor:

Federico Jorge Cárdenas Quiroz

Director de la Organización No Gubernamental Asociación en defensa de los derechos del consumidor San Francisco.  
Calle San José 311, Of. 306 - Cercado.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa  
Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600

*Recabi Informe  
Jenny Quiroz M  
14-01-25  
[Signature]  
19728385*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Dr. Patricio Quintanilla Paulet  
Rector de la Universidad La Salle  
Av. Alfonso Ugarte 517 – Cercado.  
Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa  
Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

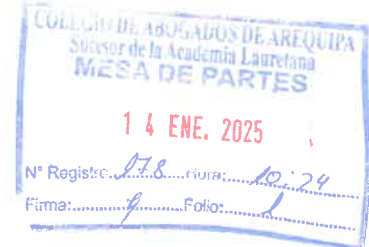
Señor:

Dr. John Michael Mesias Romero

Decano del Colegio Profesional de Abogados de Arequipa

Calle Jerusalén N° 313 – Cercado.

Ciudad. -



Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



999197755

999197755

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

CPC. Luis Fernando Castro Sucapuca

Decano del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa

Calle Sánchez Trujillo 201, Urb. La Perla – Cercado.

Ciudad. -



Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera

Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



999197755

999197755



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Dr. Jonathan Golergant Niego

Rector de la Universidad Tecnológica del Perú SAC

Av. Tacna y Arica 160 - Arequipa.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



Yanet Montoya Vera  
@YanetMWW/gat.-

999197755

999197755

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

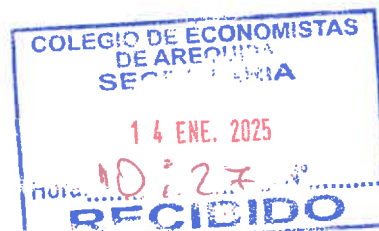
Arequipa, 13 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000**

Señor:

Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano  
Decano del Colegio Profesional de Economistas de Arequipa  
Av. Dolores 144 - Cercado.

Ciudad. -



Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



YouTube MVV/gat.-

999197755  
999197755

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000**

Señor:

Ing. Esau Caro Meza

Rector de la Universidad Continental

La Canseco II – Sector Valle Chili – José Luis Bustamante y Rivero.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.


Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

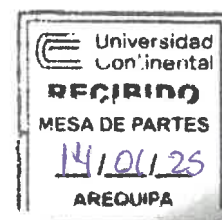
Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



*[Handwritten signature]*  
10:40

*[Handwritten note]* folio: 1

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

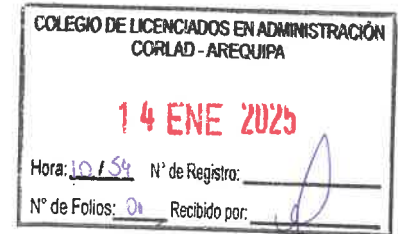
OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Dr. Francisco Javier Tantalean Vásquez

Decano del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Arequipa  
Urb. Las Orquídeas ASVEA – E-20 B – Cercado.

Ciudad. -



Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000**

Señor:

Dr. Alonso Quintanilla Pérez-Wicht  
Rector de la Universidad Católica San Pablo  
Urb. Campiña Paisajista, S/N, Quinta Vivanco – Cercado.  
Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

Mg. Yanet Montoya Vera

Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

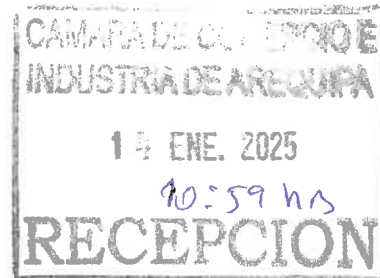
Señor:

Ing. Julio Reynaldo Cáceres Arce  
Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa  
Calle Quezada 104 - Yanahuara.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yaret Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

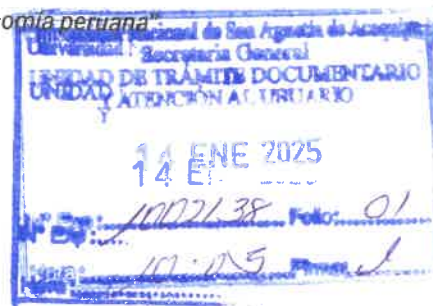
Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 13 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000**

**COPIA**



Señor:

Dr. Hugo José Rojas Flores  
Rector de la Universidad Nacional de San Agustín  
Calle Santa Catalina 117 – Cercado.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

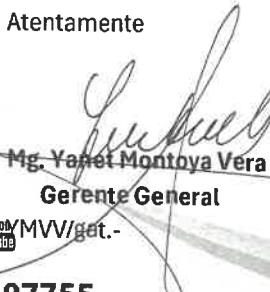
Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600

 MVW/get.-

 **999197755**  
**999197755**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Ing. José Antonio Chang Escobedo

Rector de la Universidad San Martín de Porres

Urb. Daniel Alcides Carrión Mz. G, lote 14 – José Luis Bustamante y Rivero.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa

Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega  
Rector de la Universidad Católica de Santa María  
Urb. San José S/N – Yanahuara.

Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



YouTube MVV/gat.-

999197755  
999197755

Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa  
Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Arequipa, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0024-2025/S-30000

Señor:

Jorge Zuzunaga Valdivia

Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Mollendo.

Calle Arequipa 402, 2do Piso - Mollendo.

Ciudad: \_

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : (01) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA  
(02) Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, le solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones antes señaladas.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28963, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará con copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efecto que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuar en un plazo no mayor a quince (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual se comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg. Yanet Montoya Vera  
Gerente General



Virgen del Pilar 1701 - Cercado - Arequipa  
Central Telefónica: 054 - 606262 - Call Center: 0800-00-600

999197755  
999197755

www